

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS-TRANSPORTE SEMARNAT-
07-003-I (OFICIO No. SGPA/0829/COAH/2015)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PARTICULARES. NOMBRE Y FIRMA DE
TERCEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. OCR DE LA CREDENCIAL DE
ELECTOR. ASENTADOS EN LA PAGINA 1 DE 4.

FUNDAMENTO LEGAL
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACION COAHUILA

RECIBIDO
08 JUN 2015
SUBDELEGACION DE GESTION PARA
LA PROTECCION AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES.

DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NUMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
GON0501000003

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. DE AUTORIZACIÓN: 5-010-PS-I-297D-05-2015

Nombre del Representante Legal C. MARCIA NATALY GUEVARA CENICEROS	OFICIO No. SGPA/0829/COAH/2015
Nombre o Razón social GONHERMEX, S.A. DE C.V.	PROFEP PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección CARRETERA 30 No. 1457 FRACC. NUEVO MONTREAL C.P. 25620 FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA	RECIBIDO 04 JUN 2015 OFICIALIA DE PARTES Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España Saltillo, Coahuila.
Tel (866) 105 21 97	RECIBIDO 04 JUN 2015 Saltillo, Coahuila, a 19 de mayo de 2015

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso f) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

RESULTANDO

I.-Que con fecha 10 de abril de 2015, la C. Marcia Nataly Guevara Ceniceros, representante legal de la empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación, escrito registrado bajo el número de Bitácora 05/IG-0020/04/15, por medio del cual solicita a esta Delegación Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

II.-A su solicitud el peticionante anexa formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos Modalidad I Transporte (SEMARNAT-07-033-I), así como copia certificada ante Notario Público de la Escritura Pública número 7,754, de fecha 03 de febrero de 1978, pasada ante la Fe del Lic. Raúl Pedraza Díaz, Notario Público No. 2 en el Distrito de Monterrey, Nuevo León, misma que contiene el acta constitutiva de la sociedad **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, Por lo que se tiene por cumplido a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 156 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, presenta también copia certificada de la Escritura Pública número 90,879 de fecha 13 de agosto de 2014, pasada ante la Fe del Lic. Juan Manuel García García, Titular de la Notaría Pública número 129, en el Distrito de San Pedro Garza

Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

GONHERMEX, S.A. DE C.V.,

Frontera, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/IG-0020/04/15

RECIBIDO
21 MAY 2015
CENTRO INTEGRAL
DE SERVICIOS

GONHERMEX, S.A. de C.V.
R.F.C. GON-040131-PAS

SEMARNAT

DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NUMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
GON0501000003

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. DE AUTORIZACIÓN: 5-010-PS-I-297D-05-2015

Garcia, Nuevo León, misma que contiene a favor de la C. MARCIA NATALY GUEVARA CENICEROS, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, por lo que se tiene por cumplido lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de Aplicación Supletoria a la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en la fracción VI del artículo 50 y fracciones IX y X del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I y II del artículo 50 de su Reglamento, por lo que se emite lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos es **PROCEDENTE** y los vehículos autorizados quedan de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente para recolectar y transportar acumuladores automotrices usados, los cuales se incluyen en las tarjetas de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
CAJA CERRADA	3ALACWCP36DW23625	EW85402	2006	4.5 TON
CAJA CERRADA	WDAXF38158N359812	EX39419	2008	1.5 TON
CAJA CERRADA	KMFZB17H88U330075	EW85403	2008	2.5 TON.
CAJA CERRADA	JAANPR750D7004982	EY11101	2013	4.5 TON

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 58 fracción II de su Reglamento, esta autorización tendrá una vigencia de **10 (DIEZ)** años a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, y con apego al artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos puede ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando acate las disposiciones descritas en el citado artículo.

TERCERO.- GONHERMEX, S.A. DE C.V., presenta copia de la Póliza de seguro número 03-75-02100031-000-16 de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., que ampara a cada uno de los Vehículos autorizados con una cobertura de US \$1,000,000.00 (Un Millón de Dólares USD) con vigencia del 31 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015 para cada uno de los vehículos automotores autorizados: Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la

Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
GONHERMEX, S.A. DE C.V.,
Frontera, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/IG-0020/04/15

SEMARNAT

DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NUMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
GON0501000003

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. DE AUTORIZACIÓN: 5-010-PS-I-297D-05-2015

Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 76 de su Reglamento.

CUARTO.- GONHERMEX, S.A. DE C.V., deberá entregar a esta Delegación copia de la renovación de los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de las pólizas de seguro al término de la vigencia.

QUINTO.- Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, **GONHERMEX, S.A. DE C.V.,** deberá remitir anualmente a esta Dependencia copia electrónica debidamente etiquetada a través del portal electrónico de esta Secretaría un informe mediante la Cedula de Operación Anual el reporte anual de actividades realizadas en el año calendario anterior, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la Secretaría.

SEXTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SÉPTIMO.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias** así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título séptimo de su Reglamento.

OCTAVO.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. Marcia Nataly Guevara Cenicerros**, representante legal de la empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.,** por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
GONHERMEX, S.A. DE C.V.,

Frontera, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/IG-0020/04/15

SEMARNAT

DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NUMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
GON0501000003

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. DE AUTORIZACIÓN: 5-010-PS-I-297D-05-2015

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Así lo resolvió y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.



c.c.p. Ing. Luis Eduardo de Ávila Rueda. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT Avenida Revolución No. 1425 Col. Tlacopac San Ángel Delegación Alvaro Obregón C.P. 01040 México D.F.

c.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila. Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. minutario
RFTR/YELA/ECHG

